



STEST  
**202634600566441**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Abril 24 de 2026

**Señor(a)**

ALVARO BERMUDEZ  
NO REGISTRA  
NO REGISTRA  
Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500523452

Cordial saludo,

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con relación a la ejecución del Contrato de Obra IDU 345 de 2020, a través del radicado de la referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, a continuación, se procede a dar respuesta a las inquietudes que el petitionerario realiza en los siguientes términos.

***"Ingeniero, favor revisar el plano de puente Venecia ya que le quitaron un carril a la autosur lo cual genera más trancon que antes"***

**Respuesta contratista:** De acuerdo con lo solicitado el apoyo a la supervisión del IDU requirió un pronunciamiento por parte del contratista. En respuesta, este allegó el comunicado D-000028023, radicado bajo el número IDU 202652600616492 del 21 de abril de 2026, en el cual expuso lo siguiente:

"(...)

*De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en relación con las condiciones operativas de la Intersección del Puente de Venecia, el Consorcio Eucarístico Carrera 68 – Grupo 1 se permite informar que la reducción temporal a dos carriles obedece estrictamente a las necesidades del proceso constructivo de los apoyos del nuevo eje que conectará la avenida 68 con la Autopista Sur en sentido Nor-occidental.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST  
**202634600566441**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*Es importante precisar que el diseño definitivo del proyecto contempla tres (3) carriles en sentido Oriente - Occidente (Bogotá - Soacha) manteniendo la capacidad preexistente para tránsito de vehículos mixtos, además de conservar los carriles exclusivos de Transmilenio garantizando así las condiciones adecuadas de movilidad y capacidad vial previstas para el corredor. Lo anterior se encuentra respaldado en los planos del proyecto, tal como se evidencia en las imágenes que se presentan a continuación.*



Fuente: Consorcio Eucarístico Carrera 68 Grupo 1



Fuente: Consorcio Eucarístico Carrera 68 Grupo 1

(...)"

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST  
**202634600566441**  
Información Pública  
Al responder cite este número

**Respuesta IDU:** Frente al requerimiento del ciudadano, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU informa que, con base en la respuesta remitida por el contratista y validada por la Interventoría en comunicación D-000028023 radicada en el IDU el del 21 de abril de 2026 con consecutivo 202652600616492, la reducción actual de carriles corresponde a maniobras temporales necesarias para el correcto proceso constructivo del proyecto. De acuerdo con el diseño definitivo del proyecto, la autopista conservará tres carriles mixtos en sentido Bogotá–Soacha, además de los carriles exclusivos de TransMilenio, garantizando la capacidad vial del corredor.

El IDU reitera su compromiso con mantener informada a la ciudadanía y con realizar seguimiento permanente a las medidas operativas implementadas en obra, agradeciendo el interés y la preocupación manifestados.

Por lo anterior, se informa que el presente requerimiento ha sido tramitado en debida forma, emitiéndose respuesta de fondo, integral y oportuna, en estricto cumplimiento de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ**  
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 24-04-2026 08:56:29 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte  
Revisó: KARLA GABRIELA RAMIREZ TOLOZA-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte  
Revisó: ALVARO FRANCISCO ARROYO CAYCEDO-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte  
Elaboró: ROBERTO MANUEL CARRILLO RODRIGUEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.